

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 205

Referencia: 205

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 05-05-1955

Título: POR EL CUAL SE CREA EL "PATRONATO DE VACUNACION CONTRA EL POLIO".

Dictada por: MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Gaceta Oficial: 13150

Publicada el: 19-01-1957

Rama del Derecho: DER. SANITARIO , DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Vacunas y vacunaciones, Enfermedades, Salud

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.292

Rollo: 46

Posición: 280

Susana Ladrón de Guevara, Maestra con la asignación mensual de ochenta y cinco balboas (B/. 85.00);

Clelia N. de Noel, Maestra con la asignación mensual de ciento veinte balboas (B/. 120.00);

Enriqueta A. de Hammer, Maestra con la asignación mensual de noventa balboas (B/. 90.0);

Gerardo Quintero, Maestro con la asignación mensual de noventa balboas (B/. 90.00);

Felipe Salabarría, Empleado Administrativo con la asignación mensual de ciento veinticinco balboas (B/. 125.00);

Baldofina Otero, Empleada de Servicio con la asignación mensual de cincuenta balboas (B/. 50.00);

Josefa Rangel, Empleada de Servicio con la asignación mensual de cincuenta balboas (B/. 50.00);

Artículo Tercero: Jubilase a las siguientes personas, de conformidad con lo que establece el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 23, de 1º de marzo de 1948, a las siguientes personas, así:

Salomón Canoán, Director con la asignación mensual de ciento cincuenta balboas con setenta y seis centésimos (B/. 150.76);

Alberto Méndez P., Director con la asignación mensual de trescientos treinta y ocho balboas con ochenta y ocho centésimos (B/. 338.88);

Pedro J. Mérida, Director con la asignación mensual de ciento setenta y tres balboas (B/. 173.00);

Amalia R. de Ruiz, Directora con la asignación mensual de ciento ochenta y siete balboas con cuarenta y siete centésimos (B/. 187.47);

Gilberto Ríos, Director con la asignación mensual de doscientos ochenta y tres balboas con treinta y tres centésimos (B/. 283.33);

Artículo Cuarto: El presente Decreto comenzará a regir desde el 1º de mayo de 1955.

Artículo Quinto: Este Decreto deroga el Nº 52 de 3 de marzo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 59

(DE 8 DE MARZO DE 1955)

por el cual se nombra una Maestra Supernumeraria en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Silvia P. de Carrizo, Maestra Supernumeraria, por incapacidad física, con asignación mensual de ciento diez balboas (B/. 110.00), de conformidad con lo que establece el Decreto Nº 1134, de 18 de julio de 1945.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREASE UN PATRONATO

DECRETO NUMERO 205

(DE 5 DE MAYO DE 1955)

por el cual se crea el "Patronato de Vacunación contra el Polio".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional determina como función esencial del Estado velar por la salud pública.

Que el anterior principio impone como consecuencia el desarrollo de actividades que combatan, por medio del tratamiento individual y del saneamiento del ambiente, las enfermedades transmisibles,

Que la vacunación contra el polio es una medida que el Estado debe adoptar como protección a la vida de los asociados,

DECRETA:

Artículo 1º Créase el "Patronato de Vacunación contra el Polio" que tendrá como finalidad el desarrollo de todas las actividades tendientes a prevenir esta enfermedad en la República.

Artículo 2º El "Patronato de Vacunación contra el Polio" estará constituido por las siguientes personas:

Señora Olga A. de Arias, quien lo presidirá.
Señora Vicky de McGrath.
Señora Matilde A. de la Guardia.
Señora Ana de Sierra Gutiérrez.
Dr. Frank Raymond.
Dr. Alberto Bissot.
Dr. Luis A. Vallarino.
Señor Samuel Guillermo Lewis.
Señor Louis Martinz.
Señor Fernando Eleta.
Señor Felipe Motta.
Señor Jorge Miranda.

Artículo 3º Las personas mencionadas en el artículo anterior desempeñarán sus cargos ad-honorem. El Patronato dictará su propio reglamento y adoptará todas las medidas indispensables para el mejor lleno de su cometido.

Artículo 4º Todas las autoridades del Departamento de Salud Pública prestarán su cooperación al Patronato de Vacunación contra el Polio.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.